

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARIELA PEREZ LASSO
Demandado:	JAIRO LOPEZ BOLIVAR
Radicación:	190014003003-2022-00473-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, adelantada por MARIELA PEREZ LASSO, a través de apoderado judicial, contra JAIRO LOPEZ BOLIVAR, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 22 de septiembre de 2022, sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno por la parte ejecutante. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**.

**R E S U E L V E:**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR adelantada por MARIELA PEREZ LASSO, a través de apoderado judicial, contra de JAIRO LOPEZ BOLIVAR, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

RCCL

□

